

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES (en adelante LA CIUDAD) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.

Que a partir de relevamientos llevados a cabo por LA CIUDAD, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental conforme los lineamientos del CONVENIO MARCO antecedente, ascienden a

M
Eg



DOS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE (2.527). De las cuales gran parte –a determinar conforme a los censos previstos en el cronograma de trabajo- se encuentran sobre el camino de la ribera o “sirga” y el resto en asentamientos del área de borde del Riachuelo.

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

En el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, LA CIUDAD y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII y XIV forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación mediante resolución, los **ACUERDOS PARTICULARES** firmados por la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los **ACUERDOS** con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los **ACUERDOS** que se suscriban e informará a la **ACUMAR** en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al **GOBIERNO LOCAL**, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los **ACUERDOS** por parte del **GOBIERNO LOCAL** según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al **ESTADO NACIONAL**.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

↑
Eg

0

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al GOBIERNO LOCAL en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por el GOBIERNO LOCAL conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. LA CIUDAD:

- Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.
- Dispondrá de tierras fiscales y/o gestionará los acuerdo y/o el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones y/o acuerdos que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según su legislación vigente.
- Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.



-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación cuando corresponda.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

-Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.

-Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

-Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.

-Confeccionará el plano de obra definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen y el plano de mensura y subdivisión de corresponder.

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Articulará mediante los mecanismos correspondientes con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

C. La ACUMAR:

-Intervendrá en la definición de las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley



26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste a los fines del logro en tiempo y forma de los objetivos propuestos.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación o los acuerdos que estime correspondan a los fines de contar con predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial

-Intervenir en el control de seguimiento de las obligaciones establecidas en el acuerdo marco y sus convenios complementarios.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero, caso fortuito o fuerza mayor no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR a los fines de adoptar las medidas que correspondan para el logro de los objetivos fijados.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. HOMERO MÁXIMO BIRILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



Arg. LUIS A. B. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
















ANEXO I

MUNICIPIO: **CABA**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA SPONSAE	Duración	Cronograma											
				3er trimestre			1er semestre						2do trimestre		
				tri 4, 2010			tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011		
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	
0	PLAN GENERAL CABA		185 días	PLAN GENERAL CABA											
				01/11/10  15/07/11											
				41%											
1	1 PLAN GENERAL: 220 VIV en Gral. Paz y Castañares		109 días	220 viv											
				01/11/10  31/03/11											
				51%											
2	1.1 Abordaje territorial		87 días	01/12/10  31/03/11											
				20%											
10	1.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10  30/11/10											
				100%											
14	1.3 Aptitudes		22 días	01/11/10  30/11/10											
				100%											
27	1.4 Factibilidades		22 días	01/11/10  30/11/10											
				100%											
32	1.5 Formulación del proyecto		55 días	01/12/10  15/02/11											
				24%											
34	1.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		43 días	01/02/11  31/03/11											
				0%											
37	2 PLAN GENERAL - Relocalización de 1146 familias de Va. 21-24		163 días	01/12/10  15/07/11											
				1146 fam											
				10%											
38	2.1 Abordaje territorial		75 días	01/12/10  15/03/11											
				20%											
46	2.2 Gestión de tierras		119 días	15/12/10  30/05/11											
				0%											
50	2.3 Aptitudes		55 días	15/04/11  30/06/11											
				0%											
63	2.4 Factibilidades		44 días	15/04/11  15/06/11											
				0%											
68	2.5 Formulación del proyecto		55 días	15/04/11  30/06/11											
				0%											
70	2.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días	01/07/11  15/07/11											
				0%											

ANEXO I

MUNICIPIO: **CABA**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA SPONSAE	Duración	1er semestre											
				octubre			1er trimestre 2011			2do trimestre 2011			3er trimestre 2011		
				tri 4, 2010			tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011		
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	
73	3 PLAN GENERAL - 48 VIV en Valparaiso 3570		109 días	01/11/10			48 viv			31/03/11					
							84%								
74	3.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
82	3.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
86	3.3 Aptitudes		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
99	3.4 Factibilidades		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
104	3.5 Formulación del proyecto		64 días	01/12/10			28/02/11								
							16%								
106	3.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		24 días				28/02/11			31/03/11					
										0%					
109	4 PLAN GENERAL: 54 VIV en Lacarra 2049		86 días	01/11/10			54 viv			28/02/11					
							87%								
110	4.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
118	4.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
122	4.3 Aptitudes		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
135	4.4 Factibilidades		22 días	01/11/10			30/11/10								
				100%											
140	4.5 Formulación del proyecto		34 días	01/12/10			17/01/11								
							30%								
142	4.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días				18/01/11			28/02/11					
										0%					
145	5 PLAN GENERAL: 16 VIV en Veracruz 3459		86 días	01/11/10			16 viv			28/02/11					
							88%								





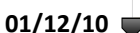










ANEXO I

MUNICIPIO: **CABA**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA SPONSAE	Duración	Avance											
				3er trimestre			1er semestre						2do trimestre		
				tri 4, 2010			tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011		
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	
146	5.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											
154	5.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											
158	5.3 Aptitudes		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											
171	5.4 Factibilidades		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											
176	5.5 Formulación del proyecto		34 días	01/12/10  17/01/11 30%											
178	5.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días				18/01/11  28/02/11 0%								
181	6 PLAN GENERAL - Relocalización de 118 familias de El Pueblito		141 días	01/11/10  16/05/11 25%			118 fam								
182	6.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											
190	6.2 Gestión de tierras		86 días	15/12/10  13/04/11 0%											
194	6.3 Aptitudes		55 días				01/03/11  16/05/11 0%								
207	6.4 Factibilidades		44 días				01/03/11  29/04/11 0%								
212	6.5 Formulación del proyecto		44 días				01/03/11  29/04/11 0%								
214	6.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días							29/04/11  13/05/11 0%					
217	7 PLAN GENERAL: 125 VIV en Luzuriaga 837		86 días	01/11/10  28/02/11 87%			125 viv								
218	7.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10  30/11/10 100%											

ANEXO I

MUNICIPIO: **CABA**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA SPONSAE	Duración	1er semestre											
				trimestre			1er semestre						trimestre		
				tri 4, 2010			tri 1, 2011		tri 2, 2011		tri 3, 2011				
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	
226	7.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
230	7.3 Aptitudes		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
243	7.4 Factibilidades		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
248	7.5 Formulación del proyecto		34 días		01/12/10	30%		17/01/11							
250	7.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días				18/01/11	0%		28/02/11					
253	8 PLAN GENERAL: 64 VIV en San Antonio 721		86 días	01/11/10	64 viv		87%		28/02/11						
254	8.1 Abordaje territorial		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
262	8.2 Gestión de tierras		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
266	8.3 Aptitudes		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
279	8.4 Factibilidades		22 días	01/11/10	100%		30/11/10								
284	8.5 Formulación del proyecto		34 días		01/12/10	30%		17/01/11							
286	8.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días				18/01/11	0%		28/02/11					
289	9 PLAN GENERAL - Urbanización para 78 familias		108 días	01/12/10	78 fam		16%		29/04/11						
290	9.1 Abordaje territorial		45 días	01/12/10	100%		01/02/11								
298	9.2 Gestión de tierras		88 días	01/12/10	11%				01/04/11						

ANEXO II

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Lugano**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 Barracas**

PROYECTO: **220 VIV en Gral. Paz y Castaños**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	Semestre												
				4º trimestre			1er trimestre			1er semestre			2º trimestre			
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun				
0	PLAN GENERAL: 220 VIV en Gral. Paz y Castaños		109 días	PLAN GENERAL: 220 VIV en Gral. Paz y Castaños												
				01/11/10	51%											31/03/11
1	1 Abordaje territorial		87 días	Abordaje territorial												
				01/12/10	20%											31/03/11
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	87 días	20%												
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	34 días	20%												
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	34 días	20%												
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	65 días	20%												
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	51 días	20%												
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	55 días	20%												
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	49 días	20%												
9	2 Gestión de tierras		22 días	Gestión de tierras												
				01/11/10	100%											30/11/10
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
13	3 Aptitudes		22 días	Aptitudes												
				01/11/10	100%											30/11/10
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	Aptitud Ambiental												
				01/11/10	100%											30/11/10

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO II

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Lugano**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 Barracas**

PROYECTO: **220 VIV en Gral. Paz y Castaños**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre														
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre								
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun						
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días		100%													
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días		100%													
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días		Aptitud Hidráulica													
					01/11/10	30/11/10												
					100%													
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días		100%													
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días		100%													
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días		100%													
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días		100%													
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días		100%													
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días		Aptitud del uso del Suelo													
					01/11/10	30/11/10												
					100%													
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días		100%													
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días		100%													
26	4 Factibilidades		22 días		Factibilidades													
					01/11/10	30/11/10												
					100%													
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días		100%													
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	22 días		100%													

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO II

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Lugano**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 Barracas**

PROYECTO: **220 VIV en Gral. Paz y Castaños**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre													
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre							
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun					
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	22 días		100%												
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	22 días		100%												
31	5 Formulación del proyecto		55 días														
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	55 días														
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		43 días														
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT	Instituto de la Vivienda	43 días														
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	43 días														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

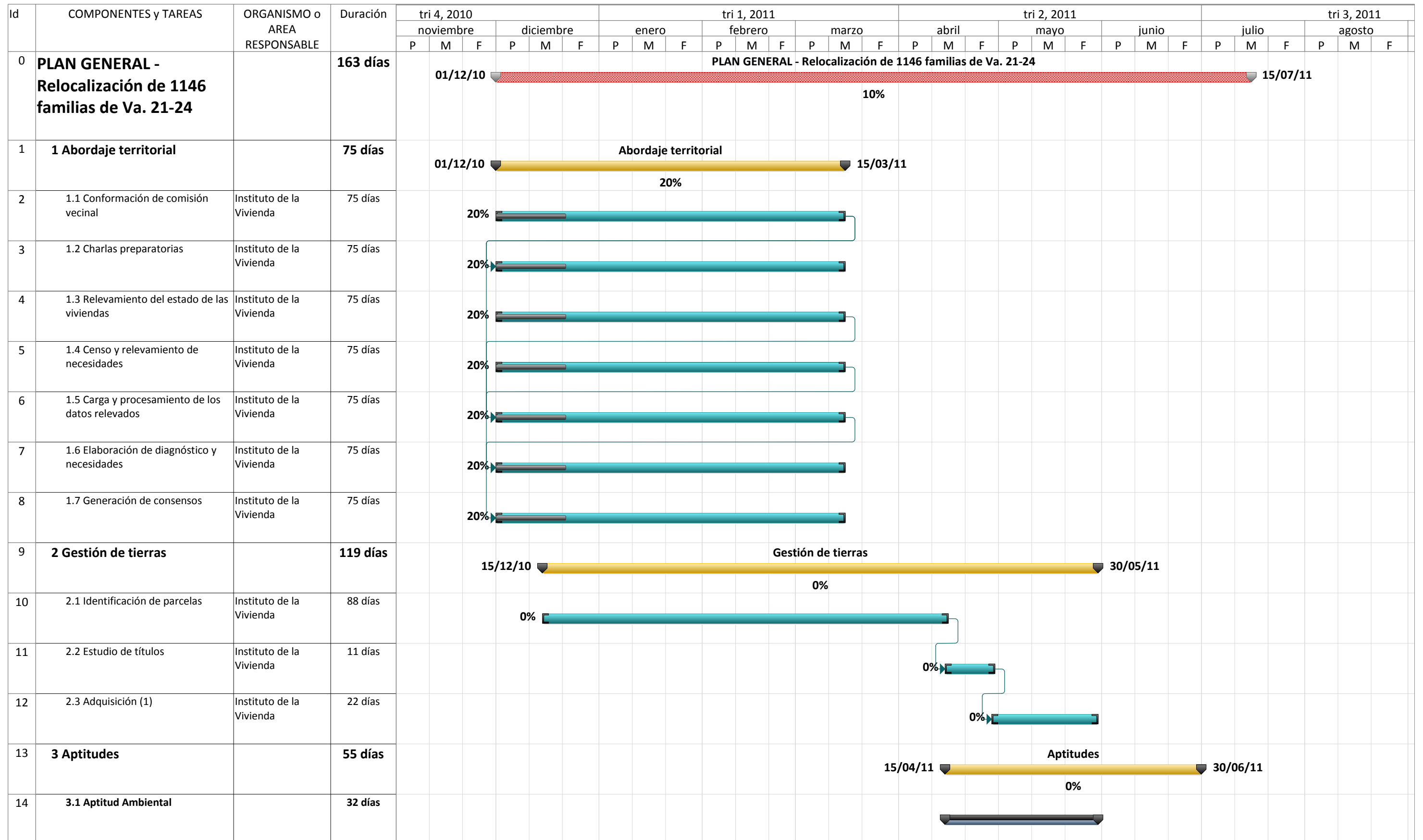
ANEXO III

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 1146 familias en predio a definir**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

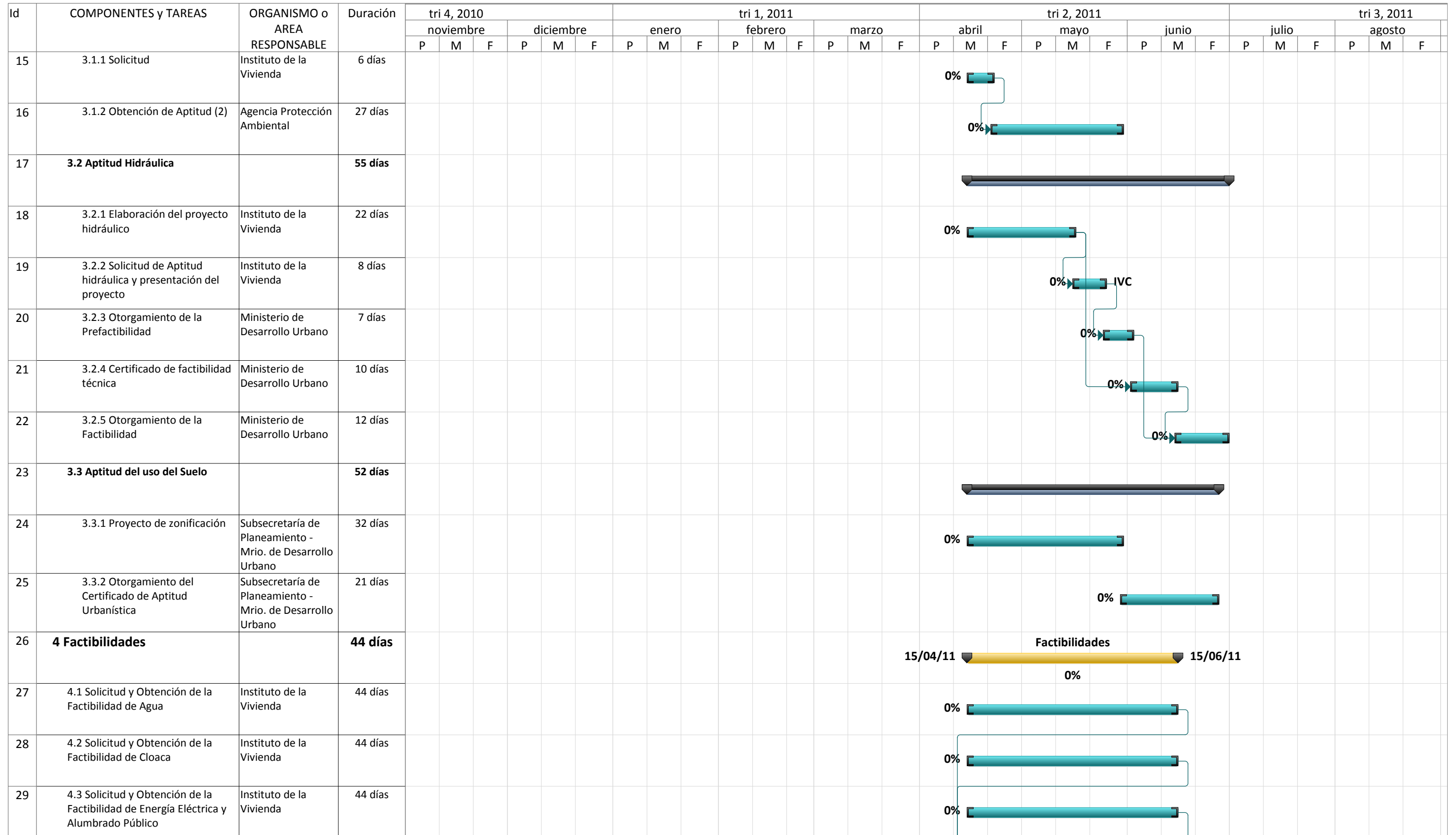
ANEXO III

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 1146 familias en predio a definir**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.
 (2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO III

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Va. 21-24 - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 1146 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011									tri 2, 2011									tri 3, 2011								
				noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo			junio			julio			agosto								
				P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F						
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	44 días																																				
31	5 Formulación del proyecto		55 días																																				
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	55 días																																				
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días																																				
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	11 días																																				
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	11 días																																				

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

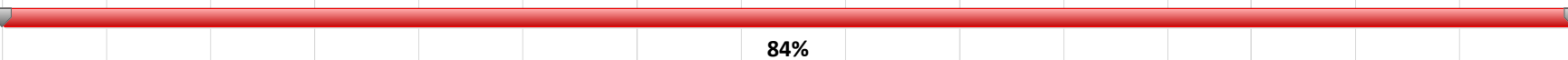
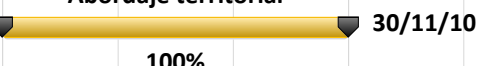


ANEXO IV

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **El Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **48 VIV en Valparaiso 3570**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010					tri 1, 2011					abril						
				noviembre				diciembre		enero			febrero			marzo				
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M		
0	PLAN GENERAL - 48 VIV en Valparaiso 3570		109 días	PLAN GENERAL - 48 VIV en Valparaiso 3570																
				01/11/10																31/03/11
					84%															
1	1 Abordaje territorial		22 días	Abordaje territorial																
				01/11/10																30/11/10
					100%															
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
9	2 Gestión de tierras		22 días	Gestión de tierras																
				01/11/10																30/11/10
					100%															
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días	100%																
13	3 Aptitudes		22 días	Aptitudes																
				01/11/10																30/11/10
					100%															

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.






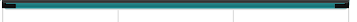








ANEXO IV

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **El Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **48 VIV en Valparaiso 3570**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010							tri 1, 2011											
				noviembre				diciembre			enero			febrero			marzo		abril			
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	Aptitud Ambiental 01/11/10  30/11/10 100%																		
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días	100% 																		
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días	100% 																		
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días	Aptitud Hidráulica 01/11/10  30/11/10 100%																		
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días	100% 																		
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días	100%  IVC																		
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100% 																		
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100% 																		
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100% 																		
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días	Aptitud del uso del Suelo 01/11/10  30/11/10 100%																		
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100% 																		
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100% 																		
26	4 Factibilidades		22 días	Factibilidades 01/11/10  30/11/10 100%																		
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días	100% 																		

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO V

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 (26 flías.) y El Pueblito (28 flías.)**

PROYECTO: **54 VIV en Lacarra 2049**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010							tri 1, 2011								
				noviembre				diciembre			enero			febrero			marzo		
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P		
0	PLAN GENERAL: 54 VIV en Lacarra 2049		86 días	PLAN GENERAL: 54 VIV en Lacarra 2049															
				01/11/10														28/02/11	
					87%														
1	1 Abordaje territorial		22 días	Abordaje territorial															
				01/11/10														30/11/10	
					100%														
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
9	2 Gestión de tierras		22 días	Gestión de tierras															
				01/11/10														30/11/10	
					100%														
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días	100%															
13	3 Aptitudes		22 días	Aptitudes															
				01/11/10														30/11/10	
					100%														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO V

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 (26 flias.) y El Pueblito (28 flias.)**

PROYECTO: **54 VIV en Lacarra 2049**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010							tri 1, 2011							
				noviembre				diciembre			enero			febrero				marzo
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	Aptitud Ambiental 01/11/10 → 30/11/10 100%														
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días	100%														
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días	Aptitud Hidráulica 01/11/10 → 30/11/10 100%														
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días	100% IVC														
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días	Aptitud del uso del Suelo 01/11/10 → 30/11/10 100%														
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
26	4 Factibilidades		22 días	Factibilidades 01/11/10 → 30/11/10 100%														
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO V

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 (26 flias.) y El Pueblito (28 flias.)**

PROYECTO: **54 VIV en Lacarra 2049**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011					
				noviembre				diciembre			enero		febrero			marzo		
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
31	5 Formulación del proyecto		34 días	<div style="text-align: center;"> <p>01/12/10 Proyecto 17/01/11</p> <p>30%</p> </div>														
32	5.1 Proyecto de urbanización	Instituto de la Vivienda	34 días	30%														
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días	<div style="text-align: center;"> <p>18/01/11 NOT y A.E. 28/02/11</p> <p>0%</p> </div>														
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT	Instituto de la Vivienda	30 días	0%														
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	20 días	<div style="text-align: center;"> <p>0% Ac. Espec. 28/02/11</p> </div>														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

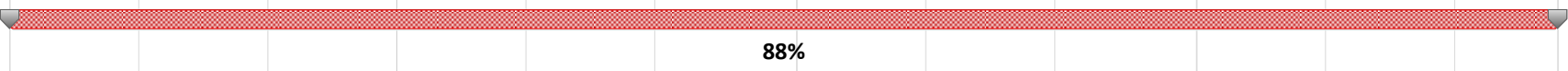














ANEXO VI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **EL Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **16 VIV en Veracruz 3459**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	% completado	tri 4, 2010						tri 1, 2011						
					noviembre				diciembre		enero			febrero			
					F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P		
0	PLAN GENERAL: 16 VIV en Veracruz 3459		86 días	88%	PLAN GENERAL: 16 VIV en Veracruz 3459												
					01/11/10												28/02/11
						88%											
1	1 Abordaje territorial		22 días	100%	Abordaje territorial												
					01/11/10												30/11/10
						100%											
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
9	2 Gestión de tierras		22 días	100%	Gestión de tierras												
					01/11/10												30/11/10
						100%											
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días	100%													
13	3 Aptitudes		22 días	100%	Aptitudes												
					01/11/10												30/11/10
						100%											
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	100%	Aptitud Ambiental												
					01/11/10												30/11/10
						100%											

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **EL Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **16 VIV en Veracruz 3459**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	% completado	tri 4, 2010						tri 1, 2011					
					noviembre				diciembre		enero			febrero		
					F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días	100%												
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días	100%	<p style="text-align: center;">Aptitud Hidráulica</p> <p style="text-align: center;">01/11/10 30/11/10</p> <p style="text-align: center;">100%</p>											
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%												
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%												
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%												
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días	100%	<p style="text-align: center;">Aptitud del uso del Suelo</p> <p style="text-align: center;">01/11/10 30/11/10</p> <p style="text-align: center;">100%</p>											
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%												
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%												
26	4 Factibilidades		22 días	100%	<p style="text-align: center;">Factibilidades</p> <p style="text-align: center;">01/11/10 30/11/10</p> <p style="text-align: center;">100%</p>											
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	22 días	100%												

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

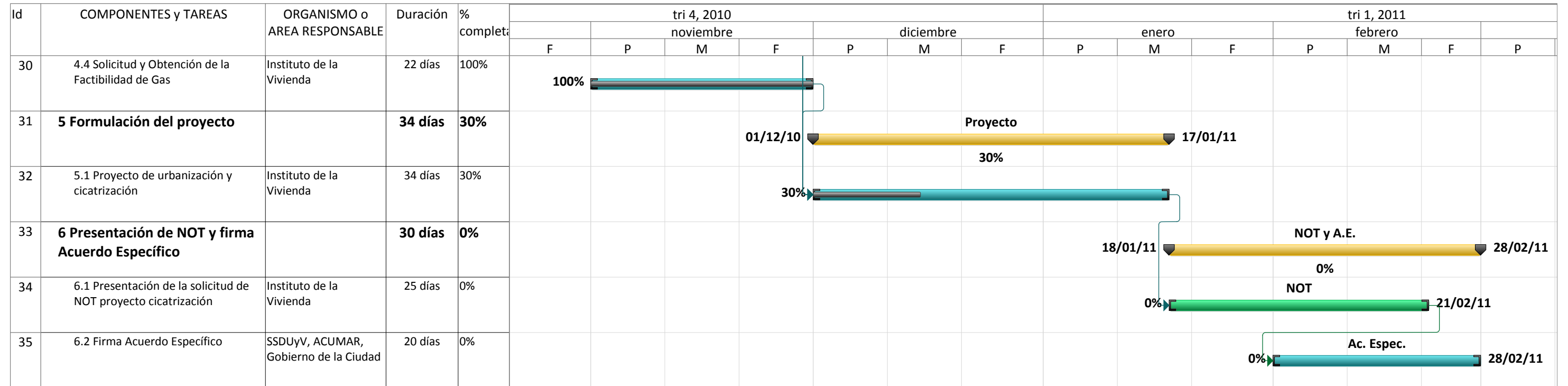
ANEXO VI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Va. Soldati**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **EL Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **16 VIV en Veracruz 3459**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **El Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **Relocalización de 118 familias en predio a definir**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **El Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **Relocalización de 118 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre																			
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3º trimestre										
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep								
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	6 días						0%														
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	27 días							0%													
17	3.2 Aptitud Hidráulica		55 días							01/03/11												16/05/11	
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días							0%													
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	8 días									0%											
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	7 días										0%										
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	10 días											0%									
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	12 días												0%								
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		52 días																				11/05/11
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	32 días											0%									
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	21 días													0%							
26	4 Factibilidades		44 días																				29/04/11
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	44 días																				
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	44 días																				
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	44 días																				

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **El Pueblito - Pompeya**

PROYECTO: **Relocalización de 118 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	Semestre																		
				4º trimestre			1er semestre						2º trimestre									
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun										
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	44 días																			
31	5 Formulación del proyecto		44 días																			
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	44 días																			
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días																			
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	11 días																			
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	11 días																			

The Gantt chart visualizes the project schedule. The x-axis represents months from February to June. Key activities are:

- Proyecto:** A yellow bar starting on 01/03/11 and ending on 29/04/11, with 0% completion indicated.
- NOT y A.E.:** A yellow bar starting on 29/04/11 and ending on 13/05/11, with 0% completion indicated.
- NOT:** A green bar starting at 0% and ending on 13/05/11.
- Ac. Espec.:** A teal bar starting at 0% and ending on 13/05/11.

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **125 VIV en Luzuriaga 837**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010							tri 1, 2011							
				noviembre				diciembre			enero			febrero				
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
0	PLAN GENERAL: 125 VIV en Luzuriaga 837		86 días	PLAN GENERAL: 125 VIV en Luzuriaga 837														
				01/11/10														28/02/11
					87%													
1	1 Abordaje territorial		22 días	Abordaje territorial														
				01/11/10														30/11/10
					100%													
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
9	2 Gestión de tierras		22 días	Gestión de tierras														
				01/11/10														30/11/10
					100%													
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días															
				100%														
13	3 Aptitudes		22 días	Aptitudes														
				01/11/10														30/11/10
					100%													
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	Aptitud Ambiental														
				01/11/10														30/11/10
					100%													

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **125 VIV en Luzuriaga 837**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011					
				noviembre				diciembre					enero			febrero		
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días	100%														
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días	01/11/10 Aptitud Hidráulica 30/11/10 100%														
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días	01/11/10 Aptitud del uso del Suelo 30/11/10 100%														
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%														
26	4 Factibilidades		22 días	01/11/10 Factibilidades 30/11/10 100%														
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	22 días	100%														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO VIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **125 VIV en Luzuriaga 837**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011					
				noviembre				diciembre					enero			febrero		
				F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	22 días															
31	5 Formulación del proyecto		34 días															
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	34 días															
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		30 días															
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	30 días															
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	20 días															

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

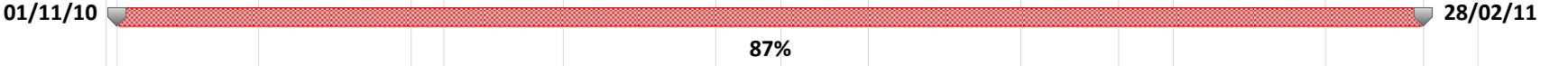
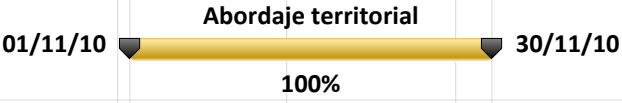
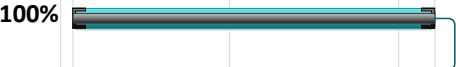






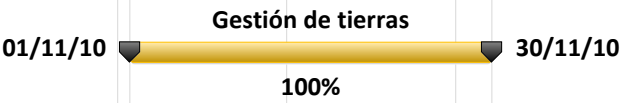



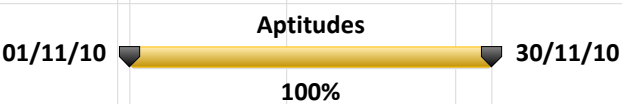
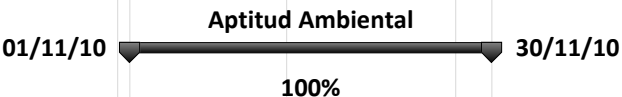
ANEXO IX

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **64 VIV en San Antonio 721**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	% completado	2010	noviembre 2010					enero 2011				01 marzo					
					03/10	01 octubre		01 noviembre		01 diciembre		01 enero		01 febrero		06/03				
						03/10	17/10	31/10	14/11	28/11	12/12	26/12	09/01	23/01	06/02	20/02	06/03			
0	PLAN GENERAL: 64 VIV en San Antonio 721		86 días	87%		PLAN GENERAL: 64 VIV en San Antonio 721														
						01/11/10														28/02/11
1	1 Abordaje territorial		22 días	100%		01/11/10														
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
9	2 Gestión de tierras		22 días	100%		01/11/10														
10	2.1 Identificación de parcelas	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	22 días	100%		100%														
13	3 Aptitudes		22 días	100%		01/11/10														
14	3.1 Aptitud Ambiental		22 días	100%		01/11/10														

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO IX

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **64 VIV en San Antonio 721**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	% completado	octubre 2010		noviembre 2010				enero 2011				marzo 2011	
					01 octubre		01 noviembre		01 diciembre		01 enero		01 febrero		01 marzo	
					03/10	17/10	31/10	14/11	28/11	12/12	26/12	09/01	23/01	06/02	20/02	06/03
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	22 días	100%			100%									
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	22 días	100%			100%									
17	3.2 Aptitud Hidráulica		22 días	100%			01/11/10									
								Aptitud Hidráulica								
									100%							
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días	100%			100%									
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	22 días	100%			100%									
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%			100%									
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%			100%									
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	22 días	100%			100%									
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		22 días	100%			01/11/10									
								Aptitud del uso del Suelo								
									100%							
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%			100%									
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	22 días	100%			100%									
26	4 Factibilidades		22 días	100%			01/11/10									
								Factibilidades								
									100%							
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	22 días	100%			100%									
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	22 días	100%			100%									

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

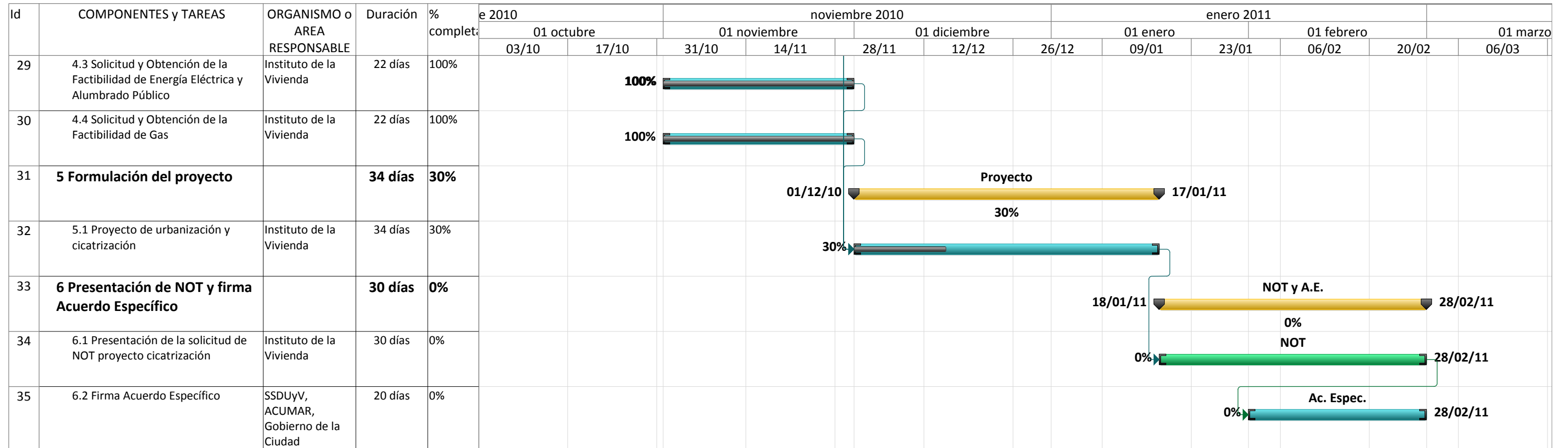
ANEXO IX

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Villa 26 - Barracas**

PROYECTO: **64 VIV en San Antonio 721**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

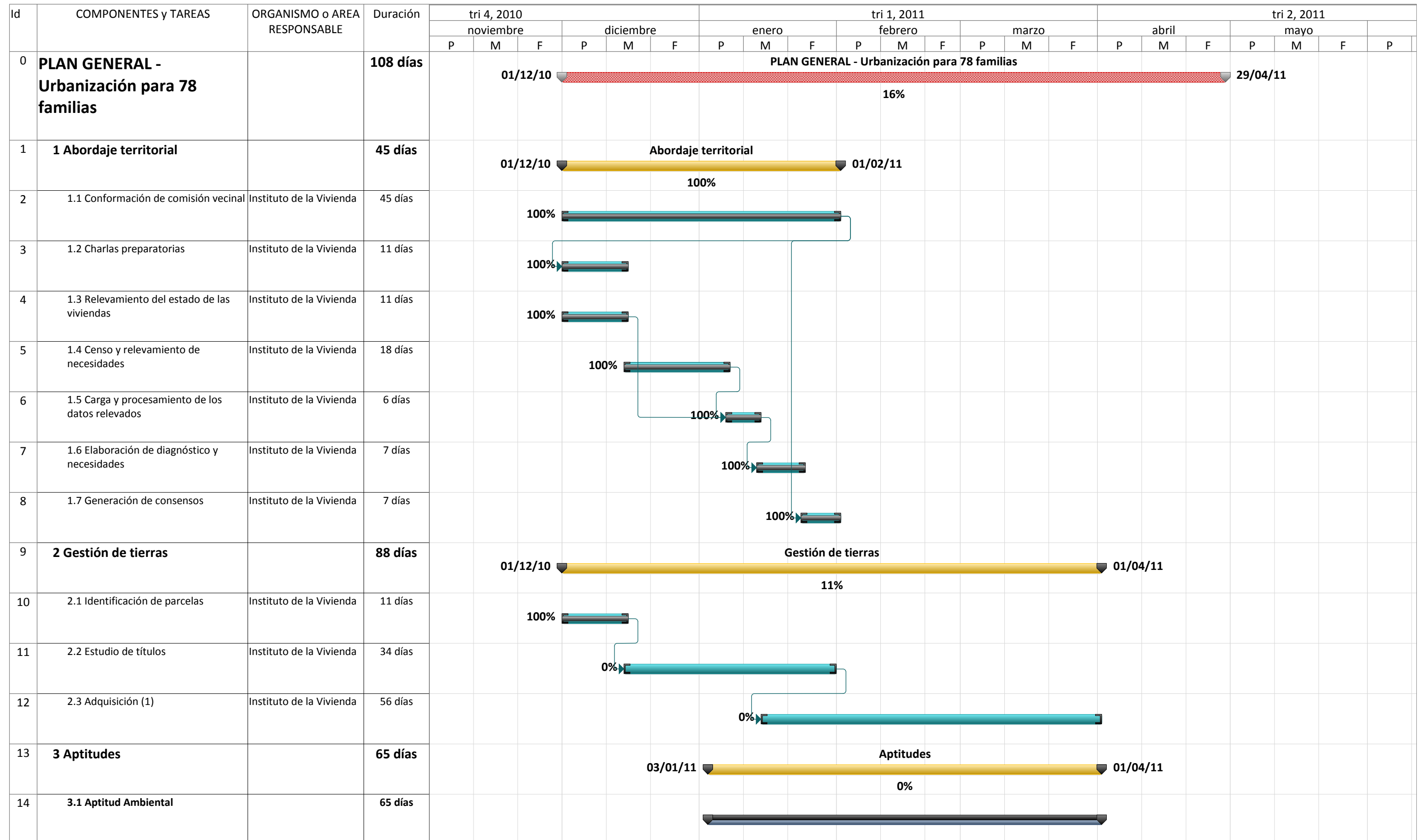
ANEXO X

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Luján - Barracas**

PROYECTO: **Urbanización para 78 familias**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO X

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Luján - Barracas**

PROYECTO: **Urbanización para 78 familias**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010						tri 1, 2011									tri 2, 2011					
				noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo		
				P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	6 días																					
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	60 días																					
17	3.2 Aptitud Hidráulica		65 días																					
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días																					
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	8 días																					
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	7 días																					
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	36 días																					
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	36 días																					
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		52 días																					
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	32 días																					
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	21 días																					
26	4 Factibilidades		64 días																					
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	64 días																					
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	64 días																					
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	64 días																					

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO X

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Luján - Barracas**

PROYECTO: **Urbanización para 78 familias**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011									tri 2, 2011																													
				noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo		P																											
				P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P																										
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	64 días																								0%																								
31	5 Formulación del proyecto		34 días																																																
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	34 días																								0%																								
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		10 días																																																
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	10 días																								0%																								
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	10 días																								0%																								

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Magaldi - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 158 familias en predio "Mundo Grúa"**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011									tri 2, 2011					
				octubre		noviembre			diciembre				enero			febrero			marzo			abril			mayo		
				M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	
0	PLAN GENERAL - Relocalización de 158 familias		130 días	PLAN GENERAL - Relocalización de 158 familias 																							
1	1 Abordaje territorial		22 días	Abordaje territorial 																							
2	1.1 Conformación de comisión vecinal	Instituto de la Vivienda	22 días																								
3	1.2 Charlas preparatorias	Instituto de la Vivienda	22 días																								
4	1.3 Relevamiento del estado de las viviendas	Instituto de la Vivienda	22 días																								
5	1.4 Censo y relevamiento de necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días																								
6	1.5 Carga y procesamiento de los datos relevados	Instituto de la Vivienda	22 días																								
7	1.6 Elaboración de diagnóstico y necesidades	Instituto de la Vivienda	22 días																								
8	1.7 Generación de consensos	Instituto de la Vivienda	22 días																								
9	2 Gestión de tierras		67 días	Gestión de tierras 																							
10	2.1 Identificación de parcelas: predio "Mundo Grúa"	Instituto de la Vivienda	11 días																								
11	2.2 Estudio de títulos	Instituto de la Vivienda	24 días																								
12	2.3 Adquisición (1)	Instituto de la Vivienda	33 días																								
13	3 Aptitudes		65 días	Aptitudes 																							
14	3.1 Aptitud Ambiental		65 días																								

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Magaldi - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 158 familias en predio "Mundo Grua"**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011									tri 2, 2011					
				octubre		noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo			
				M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	6 días									0%															
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	60 días									0%															
17	3.2 Aptitud Hidráulica		65 días																								
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días									0%															
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	8 días																								
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	7 días																								
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	36 días																								
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	36 días																								
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		52 días																								
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	32 días																								
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	21 días																								
26	4 Factibilidades		64 días																								
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	64 días																								
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	64 días																								
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	64 días																								

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XI

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barracas**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Magaldi - Barracas**

PROYECTO: **Relocalización de 158 familias en predio "Mundo Grua"**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	tri 4, 2010									tri 1, 2011									tri 2, 2011																											
				octubre		noviembre			diciembre			enero			febrero			marzo			abril			mayo																									
				M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F	P	M	F																							
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	64 días																							0%																							
31	5 Formulación del proyecto		34 días																							0%																							
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	34 días																							0%																							
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		10 días																							0%																							
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	10 días																							0%																							
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	10 días																							0%																							

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

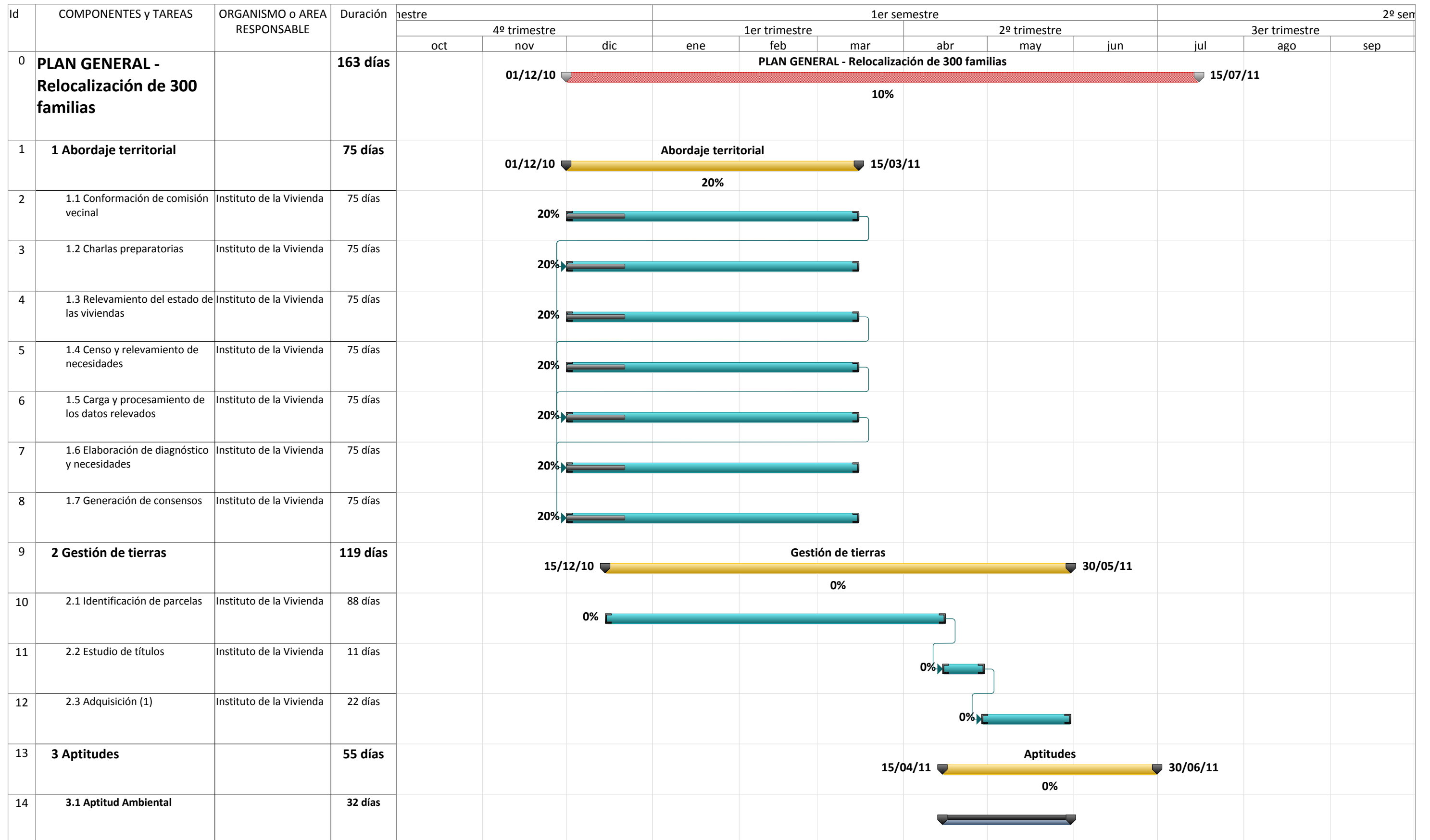
ANEXO XII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Rodrigo Bueno**

PROYECTO: **Relocalización de 300 familias en predio a definir**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Rodrigo Bueno**

PROYECTO: **Relocalización de 300 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre												2º semestre		
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre					
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep			
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	6 días								0%							
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	27 días								0%							
17	3.2 Aptitud Hidráulica		55 días															
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días								0%							
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	8 días									0%						
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	7 días										0%					
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	10 días											0%				
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	12 días												0%			
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		52 días															
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	32 días								0%							
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	21 días											0%				
26	4 Factibilidades		44 días															
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	44 días								0%							
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	44 días								0%							
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	44 días								0%							

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Rodrigo Bueno**

PROYECTO: **Relocalización de 300 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre												2º semestre		
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre			ago	sep	oct
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep			
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	44 días								0%	[Barra de progreso]						
31	5 Formulación del proyecto		55 días								15/04/11	Proyecto [Barra de progreso]			30/06/11			
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	55 días								0%	[Barra de progreso]						
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días											01/07/11	NOT y A.E. [Barra de progreso]		15/07/11	
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	11 días											0%	[Barra de progreso]		15/07/11	
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	11 días											0%	[Barra de progreso]		15/07/11	

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

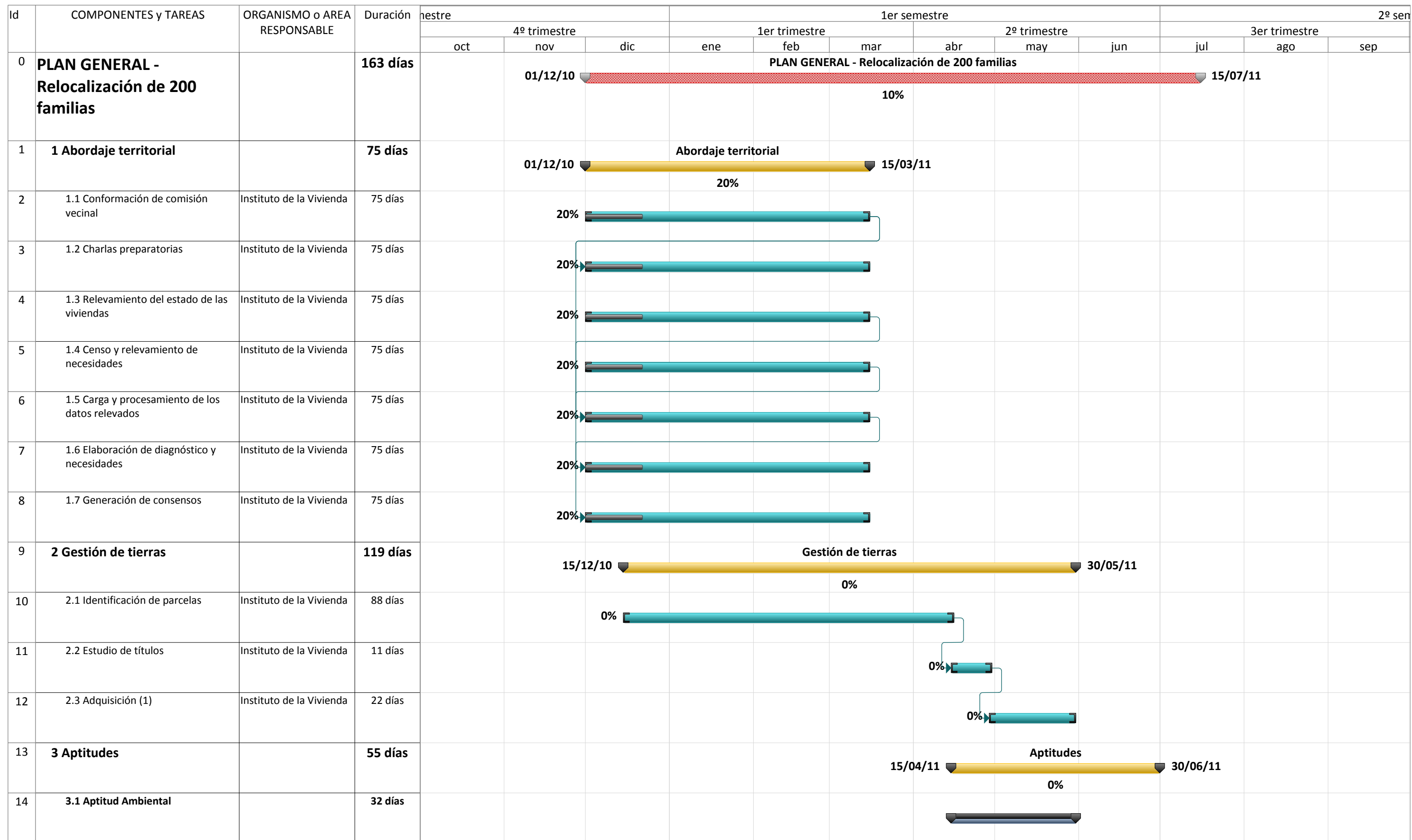
ANEXO XIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Lamadrid**

PROYECTO: **Relocalización de 200 familias en predio a definir**



(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Lamadrid**

PROYECTO: **Relocalización de 200 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre												
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre			
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	
15	3.1.1 Solicitud	Instituto de la Vivienda	6 días								0%					
16	3.1.2 Obtención de Aptitud (2)	Agencia Protección Ambiental	27 días								0%					
17	3.2 Aptitud Hidráulica		55 días													
18	3.2.1 Elaboración del proyecto hidráulico	Instituto de la Vivienda	22 días								0%					
19	3.2.2 Solicitud de Aptitud hidráulica y presentación del proyecto	Instituto de la Vivienda	8 días									0%				
20	3.2.3 Otorgamiento de la Prefactibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	7 días										0%			
21	3.2.4 Certificado de factibilidad técnica	Ministerio de Desarrollo Urbano	10 días											0%		
22	3.2.5 Otorgamiento de la Factibilidad	Ministerio de Desarrollo Urbano	12 días												0%	
23	3.3 Aptitud del uso del Suelo		52 días													
24	3.3.1 Proyecto de zonificación	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	32 días								0%					
25	3.3.2 Otorgamiento del Certificado de Aptitud Urbanística	Subsecretaría de Planeamiento - Mrio. de Desarrollo Urbano	21 días										0%			
26	4 Factibilidades		44 días													
27	4.1 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Agua	Instituto de la Vivienda	44 días								0%					
28	4.2 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Cloaca	Instituto de la Vivienda	44 días								0%					
29	4.3 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Energía Eléctrica y Alumbrado Público	Instituto de la Vivienda	44 días								0%					

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ANEXO XIII

MUNICIPIO: **Ciudad de Buenos Aires**

BARRIO DEL PROYECTO: **Nueva localización**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asent. Lamadrid**

PROYECTO: **Relocalización de 200 familias en predio a definir**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	1er semestre												
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre			
				oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	
30	4.4 Solicitud y Obtención de la Factibilidad de Gas	Instituto de la Vivienda	44 días								0%					
31	5 Formulación del proyecto		55 días								15/04/11	Proyecto			30/06/11	
32	5.1 Proyecto de urbanización y cicatrización	Instituto de la Vivienda	55 días								0%					
33	6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico		11 días													
34	6.1 Presentación de la solicitud de NOT proyecto cicatrización	Instituto de la Vivienda	11 días													
35	6.2 Firma Acuerdo Específico	SSDUyV, ACUMAR, Gobierno de la Ciudad	11 días													

(1) Esta actividad y su duración están supeditadas al resultado del estudio de títulos.

(2) Los tiempos de estas tareas son aproximados debiendo ser necesario un ajuste con el Organismo respectivo.

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

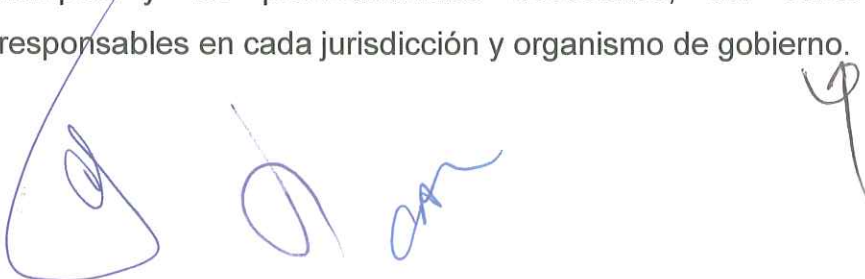
MUNICIPIO DE ALMIRANTE BROWN

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de ALMIRANTE BROWN (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.

M



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO (785).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EL PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los ACUERDOS PARTICULARES firmados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los ACUERDOS con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los ACUERDOS que se suscriban e informará a la ACUMAR en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al MUNICIPIO, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los ACUERDOS por parte del MUNICIPIO según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

M

-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

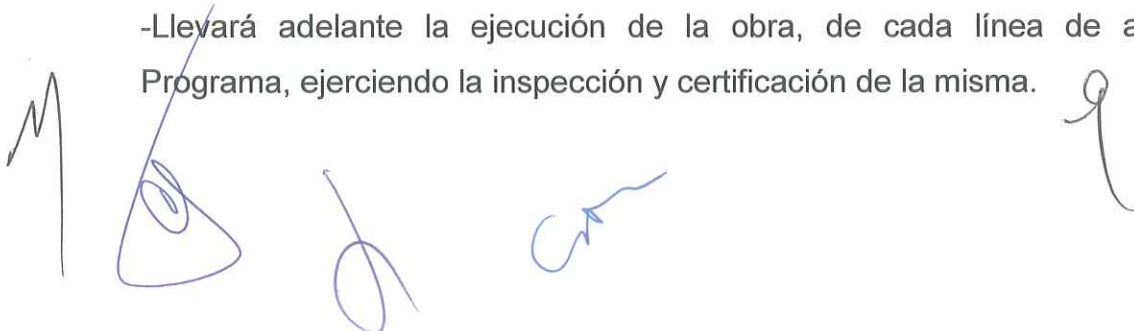
-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACION.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.



- Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.
- Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.
- Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.
- Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.
- Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

- Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.
- Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.
- Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.
- Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de

M

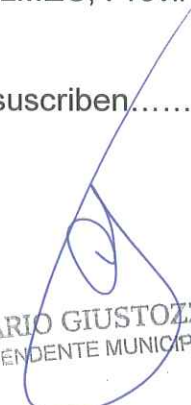
Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


DARIO GIUSTOZZI
INTENDENTE MUNICIPAL


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires


Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

ANEXO I

MUNICIPIO: **Almirante Brown**

BARRIO DEL PROYECTO: **Barrio Lindo I, II y Santa Ana.**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **785 viviendas e infraestructura**

Id	Nombre de tarea	Organismo u área responsable	Duración	2011																							
				1er semestre												2º semestre						1er semestre					
				sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may			
0	PLAN GENERAL ALMIRANTE BROWN		350 días?	PLAN GENERAL ALMIRANTE BROWN																							
1	1 Abordaje territorial - asentamientos varios		185 días?																								
8	2 Gestión de tierras		240 días																								
14	3 Aptitudes		157 días																								
22	4 Factibilidades		132 días																								
27	5 Formulación de proyectos: urbano y particular o complementarios		328 días																								
37	6 Solicitud de No Objeción Técnica y Acuerdo Específico		154 días																								

*Los tiempos de estas tareas son aproximados, debiendose confirmar con el organismo pertinente.

**Esta actividad se desarrollará durante toda la ejecución del proyecto.

ACUERDO GENERAL
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y
ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA
MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE AVELLANEDA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de AVELLANEDA (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a TRES MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SEIS (3.966).


Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2005 del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III, IV y V forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban: 



A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los **ACUERDOS PARTICULARES** firmados por la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los **ACUERDOS** con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los **ACUERDOS** que se suscriban e informará a la **ACUMAR** en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al **MUNICIPIO**, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los **ACUERDOS** por parte del **MUNICIPIO** según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al **ESTADO NACIONAL**.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.



3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.



-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

~~-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.~~

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

M



-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

The bottom of the page features several handwritten marks in blue ink. On the left, there is a vertical line with a hook at the top. To its right is a large 'X' mark. Further right, there are three distinct signatures: a circular one, a more complex one with a long horizontal stroke, and a tall, thin one with a loop at the top.

-Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.

-Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

-Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.

-Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de

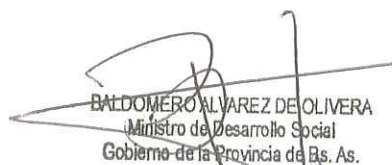
Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.


-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----


SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----


Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.


Ing. JORGE HORACIO FERRARESI
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA


Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO


Atq. LUIS A. B. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

MUNICIPIO: **Avellaneda**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	2011											
			tri 4, 2010				tri 1, 2011			tri 2, 2011				
			sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	
0	PLAN GENERAL AVELLANEDA	166 días	PLAN GENERAL AVELLANEDA											
1	1 PLAN GENERAL - VILLA TRANQUILA	128 días	VILLA TRANQUILA											
2	1.1 Abordaje territorial	55 días												
8	1.2 Gestión de tierras	21 días												
12	1.3 Aptitudes	128 días												
25	1.4 Factibilidades	21 días												
30	1.5 Formulación de proyectos	85 días												
50	1.6 Presentación de NOT, Reprogramación de Obra y Acuerdo Específico	41 días												
63	2 PLAN GENERAL- GERLI, VILLA AZUL y Otros	128 días	VILLA AZUL y otros											
64	2.1 Abordaje territorial	60 días												
71	2.2 Gestión de tierras	21 días												
74	2.3 Aptitudes	128 días												
87	2.4 Factibilidades	21 días												
92	2.5 Formulación de proyectos	42 días												
104	2.6 Presentación de NOT, y Acuerdo Específico	42 días												

ANEXO I

MUNICIPIO: **Avellaneda**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	2011											
			tri 4, 2010				tri 1, 2011			tri 2, 2011				
			sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	
117	3 PLAN GENERAL - ISLA MACIEL- Varios Predios	128 días	ISLA MACIEL											
118	3.1 Abordaje territorial	43 días												
125	3.2 Gestión de tierras	21 días												
128	3.3 Aptitudes	128 días												
141	3.4 Factibilidades	21 días												
146	3.5 Formulación de proyectos	66 días												
153	3.6 Presentación de NOT, y Acuerdo Específico	42 días												
161	4 PLAN GENERAL - VILLA INFLAMABLE	166 días	VILLA INFLAMABLE											
162	4.1 Abordaje territorial	40 días												
169	4.2 Gestión de tierras	110 días												
173	4.3 Aptitudes	166 días												
186	4.4 Factibilidades	23 días												
191	4.5 Formulación de proyectos	23 días												
196	4.6 Solicitud de No Objeción Técnica y Acuerdo Específico	22 días												

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE ESTEBAN ECHEVERRIA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de ESTEBAN ECHEVERRIA (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.

M

Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a UN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO (1.438).

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II y III forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.-----

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los ACUERDOS PARTICULARES firmados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y

M
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

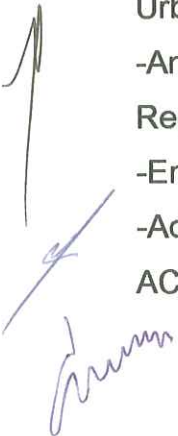
Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

- Suscribirá los ACUERDOS con las jurisdicciones y organismos pertinentes.
- Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los ACUERDOS que se suscriban e informará a la ACUMAR en la forma que dicha autoridad indique.
- Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.
- Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.
- Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al MUNICIPIO, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.
- Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los ACUERDOS por parte del MUNICIPIO según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL.
- Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.



- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA** y del **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL** de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

-Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.

-Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.

-Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.

-Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.

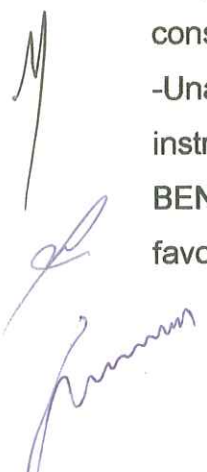
-Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.



-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

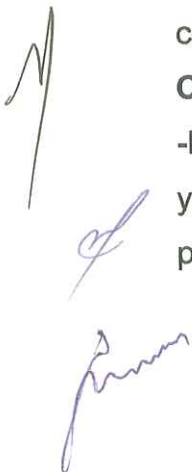
-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.



- Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.
- Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.
- Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.
- Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.
- Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.
- Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.
- Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.
- Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.
- Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.
- Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.

M
al
plano

o *ent*

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

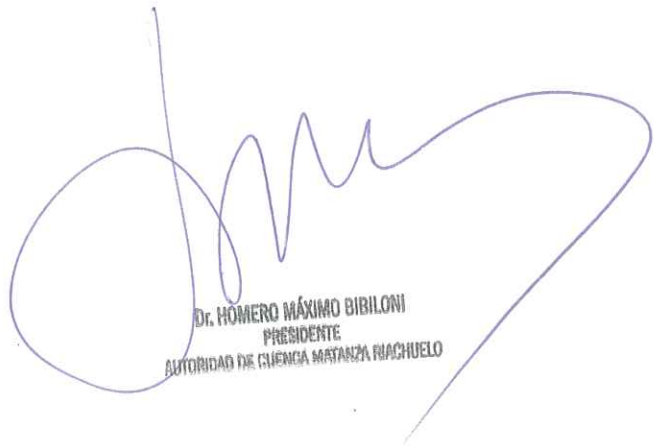
SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS

aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. FERNANDO J. GRAY
Intendente Municipal



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CIENCIA MATANZA RIACHUELO



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Arq. LUIS A. H. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

ANEXO I

MUNICIPIO: **Esteban Echeverría**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA SPONSAEA	Duración	PLAN GENERAL ESTEBAN ECHEVERRÍA																											
				2º semestre					1er semestre					2º semestre					1er semestre					2º semestre							
				ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov
0	PLAN GENERAL ESTEBAN ECHEVERRÍA		563 días																												
1	1 PLAN GENERAL BARRIO MONTECARLO		210 días																												
2	1.1 Abordaje territorial		125 días																												
10	1.2 Gestión de tierras		21 días																												
14	1.3 Aptitudes		141 días																												
27	1.4 Factibilidades		78 días																												
32	1.5 Formulación de proyectos		165 días																												
37	1.6 Solicitud de No Objeción Técnica y Acuerdo Específico		25 días																												
40	2 PLAN GENERAL ASENTAMIENTOS VARIOS		508 días																												
41	2.1 Abordaje territorial		108 días																												
50	2.2 Gestión de tierras		230 días																												
54	2.3 Aptitudes		292 días																												
68	2.4 Factibilidades		65 días																												
73	2.5 Formulación de proyectos		139 días																												


ANEXO I

MUNICIPIO: **Esteban Echeverría**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración																												
				2º semestre					1er semestre					2º semestre					1er semestre					2º semestre							
				tri 3, 2010		tri 4, 2010			tri 1, 2011			tri 2, 2011		tri 3, 2011			tri 4, 2011		tri 1, 2012			tri 2, 2012		tri 3, 2012			tri 4, 2012		tri 1, 2013		
				ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov
77	2.6 Solicitud de No Objeción Técnica y Acuerdo Específico		21 días																												
																							10/09/12  08/10/12 0%								

ACUERDO GENERAL

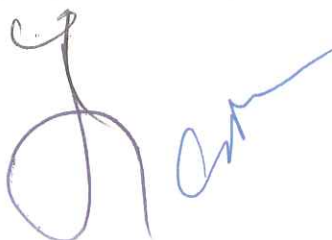
PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE LA MATANZA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de LA MATANZA (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a SEIS MIL CIENTO CINCO (6.105).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2005 del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

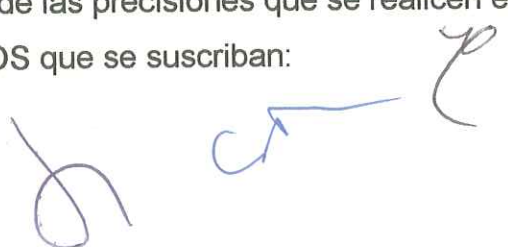
Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III, IV, V, VI y VII forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:



A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los **ACUERDOS PARTICULARES** firmados por la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los **ACUERDOS** con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los **ACUERDOS** que se suscriban e informará a la **ACUMAR** en la forma que dicha autoridad indique.

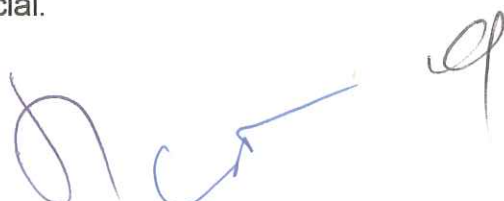
-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al **MUNICIPIO**, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los **ACUERDOS** por parte del **MUNICIPIO** según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al **ESTADO NACIONAL**.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.



3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.



-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.



-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

- Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.
- Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.
- Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.
- Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.
- Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

- Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.
- Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.
- Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.
- Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de

Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

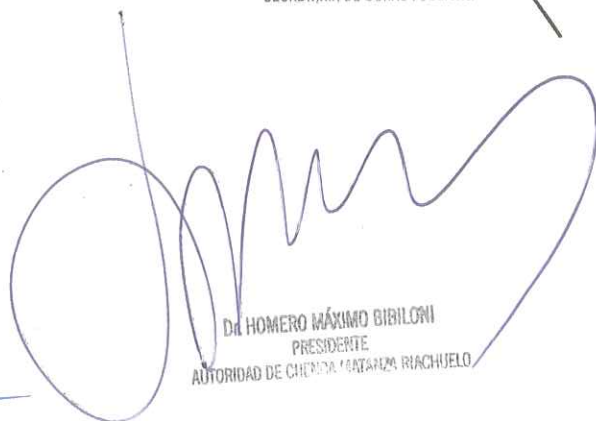
SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


FERNANDO ESPINOZA
INTENDENTE MUNICIPAL


Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.


Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

MUNICIPIO: **La Matanza**
 BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**
 VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**
 PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	PLAN GENERAL LA MATANZA																							
			2, 2010	tri 3, 2010	tri 4, 2010	tri 1, 2011	tri 2, 2011	tri 3, 2011	tri 4, 2011	tri 1, 2012	tri 2, 2012	tri 3, 2012	tri 4, 2012	tri 1, 2013	tri 2, 2013	tri 3, 2013	tri 4, 2013									
0	PLAN GENERAL LA MATANZA	763 días	<p>02/08/10 03/07/13 13%</p>																							
1	1 PLAN GENERAL - 120 FAMILIAS DE BARRIO LAS ANTENAS	348 días	<p>02/08/10 30/11/11 23%</p>																							
2	1.1 Abordaje territorial	304 días	<p>01/10/10 30/11/11 11%</p>																							
9	1.2 Gestión de tierras	174 días	<p>01/04/11 30/11/11 0%</p>																							
15	1.3 Aptitudes	305 días	<p>01/09/10 01/11/11 10%</p>																							
29	1.4 Factibilidades	46 días	<p>02/08/10 04/10/10 100%</p>																							
38	1.5 Formulación de proyectos	195 días	<p>01/09/10 31/05/11 35%</p>																							
57	1.6 Presentación de NOT y firma de Acuerdo Específico	23 días	<p>01/06/11 01/07/11 0%</p>																							
60	2 PLAN GENERAL - 150 FAMILIAS DE VILLA SANTOS VEGA	326 días	<p>01/09/10 30/11/11 24%</p>																							
61	2.1 Abordaje territorial	304 días	<p>01/10/10 30/11/11 11%</p>																							
68	2.2 Gestión de tierras	174 días	<p>01/04/11 30/11/11 0%</p>																							
74	2.3 Aptitudes	284 días	<p>01/09/10 03/10/11 11%</p>																							
88	2.4 Factibilidades	45 días	<p>01/09/10 02/11/10 100%</p>																							
97	2.5 Formulación de proyectos	175 días	<p>01/09/10 03/05/11 35%</p>																							
116	2.6 Presentación de NOT y firma de Acuerdo Específico	23 días	<p>04/05/11 03/06/11 0%</p>																							

ANEXO I

MUNICIPIO: **La Matanza**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	re	2º semestre				1er semestre				2º semestre				1er semestre				2º semestre				1er semestre				2º semestr			
				tri 3, 2010		tri 4, 2010		tri 1, 2011		tri 2, 2011		tri 3, 2011		tri 4, 2011		tri 1, 2012		tri 2, 2012		tri 3, 2012		tri 4, 2012		tri 1, 2013		tri 2, 2013		tri 3, 2013		tri	
				may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago
241	5.1 Abordaje territorial	393 días																													
248	5.2 Gestión de tierras	174 días																													
254	5.3 Aptitudes	306 días																													
273	5.4 Factibilidades	87 días																													
282	5.5 Formulación de proyectos	283 días																													
301	5.6 Presentación de NOT y firma de Acuerdo Específico	22 días																													
304	6 PLAN GENERAL - 1300 FAMILIAS DE ARROYOS VARIOS	643 días																													
305	6.1 Abordaje territorial	276 días																													
312	6.2 Gestión de tierras	367 días																													
316	6.3 Aptitudes	218 días																													
330	6.4 Factibilidades	44 días																													
339	6.5 Formulación de proyectos	282 días																													
358	6.6 Presentación de NOT y firma de Acuerdo Específico	24 días																													

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE LANUS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de LANUS (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a UN MIL CIENTO VEINTICUATRO (1.124).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2005 del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EL PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III, IV, V, VI y VII forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:



A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los ACUERDOS PARTICULARES firmados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los ACUERDOS con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los ACUERDOS que se suscriban e informará a la ACUMAR en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al MUNICIPIO, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los ACUERDOS por parte del MUNICIPIO según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.



3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

- Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.
- Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.
- Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.
- Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.
- Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

- Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.
- Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.
- Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.
- Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de

Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



Dr. DARIO HUGO DIAZ PEREZ
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELLO



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires



Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.

ANEXO I

MUNICIPIO: **Lanús**

BARRIO DEL PROYECTO: **Asentamientos varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Asentamientos varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	2011																						
		tri 3, 2010			tri 4, 2010			tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011			tri 4, 2011							
		ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene					
250	6.2 Gestión de tierras			01/11/10																				
254	6.3 Aptitudes			01/11/10																				
269	6.4 Factibilidades			01/11/10																				
278	6.5 Formulación de Proyectos				01/12/10																			
280	6.6 Solicitud de No Objeción Técnica y Acuerdo Específico					01/02/11																		

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE LOMAS DE ZAMORA

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de LOMAS DE ZAMORA (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.

M

↓

Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS (1.342).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2005 del Convenio Marco Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios y en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EI ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EI PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, III y IV, forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los **ACUERDOS PARTICULARES** firmados por la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los **ACUERDOS** con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los **ACUERDOS** que se suscriban e informará a la **ACUMAR** en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al **MUNICIPIO**, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada **ACUERDO PARTICULAR**.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los **ACUERDOS** por parte del **MUNICIPIO** según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del **MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al **ESTADO NACIONAL**.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.



-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EL MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

-Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.

-Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

-Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.

-Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

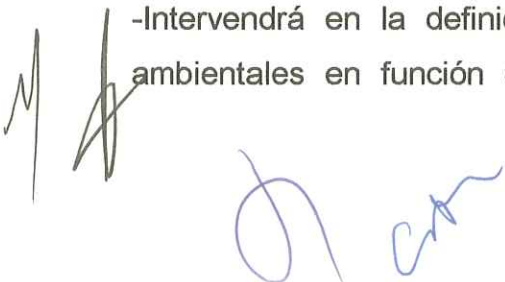
D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de



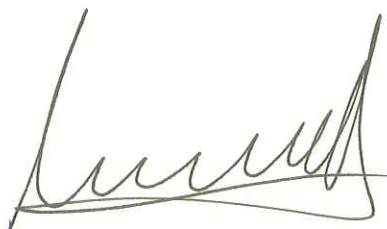
Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

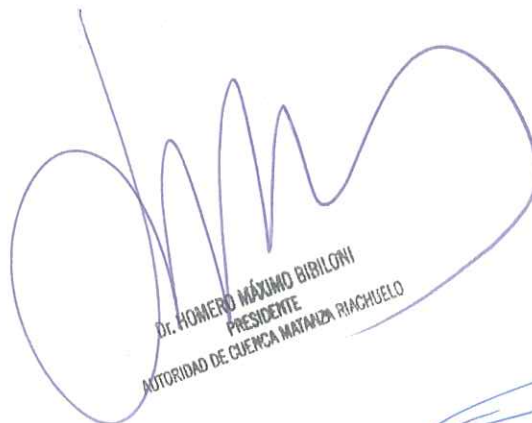
Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



MARTIN INSAURREALDE
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA



Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS



Dr. HOMERO MÁXIMO BIBILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

MUNICIPIO: **Lomas de Zamora**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	2011												2012												2013										
			tri 4, 2010				tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011			tri 4, 2011				tri 1, 2012			tri 2, 2012			tri 3, 2012			tri 4, 2012			tri 1, 2013			tri 2, 2013		
			sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may		
0	PLAN GENERAL LOMAS DE ZAMORA	611 días	PLAN GENERAL LOMAS DE ZAMORA																																		
			12%																																		
1	1 PLAN GENERAL 150 viv (Remanente del Convenio en ejecución "505 viv") y 26 viv	589 días	176 viv																																		
2	1.1 Abordaje territorial	220 días	0%																																		
8	1.2 Gestión de tierras	436 días	3%																																		
13	1.3 Aptitudes	420 días	0%																																		
29	1.4 Factibilidades	133 días	0%																																		
34	1.5 Formulación de Proyectos	133 días	0%																																		
38	1.6 Presentación de solicitud de NOT y firma de Convenio Específico.	21 días	0%																																		
43	2 PLAN GENERAL PROYECTO - 812 MEJORAMIENTOS -	219 días	812 mej																																		
			19%																																		
44	2.1 Abordaje territorial	219 días	0%																																		
50	2.2 Aptitudes	197 días	39%																																		
66	2.3 Factibilidades	110 días	39%																																		
71	2.4 Formulación de Proyectos 812 MEJORAMIENTOS	87 días	0%																																		
73	2.5 Presentación de solicitud de NOT y firma de Convenio Específico.	21 días	0%																																		

ANEXO I

MUNICIPIO: **Lomas de Zamora**

BARRIO DEL PROYECTO: **Varios**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Varios**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	2011												2012												2013									
			tri 4, 2010				tri 1, 2011			tri 2, 2011			tri 3, 2011			tri 4, 2011				tri 1, 2012			tri 2, 2012			tri 3, 2012			tri 4, 2012			tri 1, 2013			tri 2, 2013	
			sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	
76	3 PLAN GENERAL PROYECTO 505 VIVIENDAS - (* 331 y 24 VIVIENDAS)	261 días	355 viv																																	
			20%																																	
			1/11/10 → 31/10/11																																	
77	3.1 Abordaje territorial	219 días	3%																																	
			1/11/10 → 01/09/11																																	
90	3.2 Gestión de tierras 24 lotes	110 días	20%																																	
			1/11/10 → 01/04/11																																	
96	3.3 Aptitudes	261 días	44%																																	
			1/11/10 → 31/10/11																																	
128	3.4 Factibilidades de Servicios	110 días	15%																																	
			1/11/10 → 01/04/11																																	
139	3.5 Formulación de Proyectos	197 días	0%																																	
			1/11/10 → 02/08/11																																	
144	3.6 Presentación de solicitud de NOT y firma de Convenio Específico.	22 días	0%																																	
			04/04/11 → 03/05/11																																	

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de MARCOS PAZ (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.

Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO (274).

Que como fruto de las acciones desarrolladas desde la firma en 2006 del Convenio Marco – Subprograma Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios Saneamiento de la Cuenca Riachuelo – Matanza Primera Etapa; ya se ha intervenido para brindar soluciones habitacionales a parte de las familias mencionadas.

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EL PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II, forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----

TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, ampliando o perfeccionando los convenios particulares en ejecución posibilitando la formulación de PROYECTOS COMPLEMENTARIOS para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.---

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los ACUERDOS PARTICULARES firmados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

-Suscribirá los ACUERDOS con las jurisdicciones y organismos pertinentes.

-Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los ACUERDOS que se suscriban e informará a la ACUMAR en la forma que dicha autoridad indique.

-Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.

-Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.

-Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al MUNICIPIO, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

-Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los ACUERDOS por parte del MUNICIPIO según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL.

-Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.
- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

-Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.

-Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.

-Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.

-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabjará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.

-Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.

-Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.

-Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.

-Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.

-Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.

-Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.

-Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.

-Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.

-Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.

-Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.

-Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.

-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de

Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

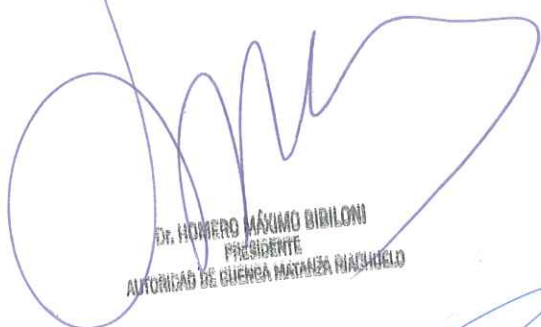
SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.


Agrim. RICARDO E. CHINITCHET
INTENDENTE MUNICIPAL
DE MARCOS PAZ

22

Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS


Dr. HOMERO MÁXIMO BABILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO


BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVIERI
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Buenos Aires


Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires

ANEXO I

MUNICIPIO: **Marcos Paz**

BARRIO DEL PROYECTO: **El Zorzal II**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Santa Catalina, El Zorzal I, Rayo de Sol, Hornero, El Palenque, Gándara y Urioste**

PROYECTO: **Infra + Cicatrización para 274 viv.**

Id	COMPONENTES y TAREAS	ORGANISMO o AREA RESPONSABLE	Duración	2011														
				4º trimestre			1er trimestre			2º trimestre			3er trimestre			4º trimestre		
				ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct
0	PLAN GENERAL MARCOS PAZ		300 días	PLAN GENERAL MARCOS PAZ														
1	1 Abordaje territorial		109 días															
7	2 Gestión de tierras		249 días															
13	3 Aptitudes		173 días															
27	4 Factibilidades		43 días															
32	5 Formulación del proyecto urbano, de arquitectura, infraestructura y obras complementarias		151 días															
45	6 Presentación de Solicitud de No Objeción Técnica y firma de Acuerdo Específico		101 días															

ACUERDO GENERAL

PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACION DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA.

MUNICIPIO DE MERLO

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 20 días del mes de diciembre del año 2010 entre el ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO de MERLO (en adelante EL MUNICIPIO) y la AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO (en adelante ACUMAR) en su carácter de organismo autárquico interjurisdiccional, todos ellos representados por las personas que suscriben el presente y se indican al pie, manifiestan:

Que conforme lo establecido en el CONVENIO MARCO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTO PRECARIOS EN RIESGO AMBIENTAL DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, SEGUNDA Y ULTIMA ETAPA, suscripto con fecha 23 de septiembre de 2010 por el ESTADO NACIONAL; la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES; LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES; los Municipios de LANÚS, AVELLANEDA, LOMAS DE ZAMORA, ESTEBAN ECHEVERRÍA, LA MATANZA, CAÑUELAS. ALMIRANTE BROWN, MORÓN, MERLO, MARCOS PAZ, PRESIDENTE PERÓN, SAN VICENTE, GENERAL LAS HERAS, EZEIZA y LA AUTORIDAD DE LA CUENCA MATANZA RIACHUELO, las partes acuerdan definir el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo.

Que dicho PLAN GENERAL establecerá las etapas de gestión de los proyectos a desarrollar a fin de asegurar el cumplimiento del objeto del mencionado Convenio Marco 2010, describiendo en forma expresa las acciones, los tiempos y los procedimientos necesarios, así como sus respectivos responsables en cada jurisdicción y organismo de gobierno.



Que a partir de relevamientos llevados a cabo, se ha establecido que las familias que viven en condiciones de alto riesgo ambiental ascienden a DOS CIENTOS DIEZ (210).

Que en el marco de los propósitos y objetivos desarrollados precedentemente, los abajo firmantes convienen lo siguiente:

PRIMERA: EL ESTADO NACIONAL, la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, el MUNICIPIO y la ACUMAR, acuerdan el PLAN GENERAL de urbanización de villas y asentamientos precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo, cuya planificación global se adjunta como ANEXO I y forma parte de este ACUERDO GENERAL.-----

SEGUNDA: EL PLAN GENERAL está conformado por los PROYECTOS que han planificado en conjunto las partes, detallando los componentes, tareas, plazos de ejecución y responsables correspondientes, y que como ANEXO II y III, forman parte de este ACUERDO GENERAL. Las partes establecen seis componentes básicos y sus respectivas tareas, de acuerdo a la particularidad de cada caso, para describir la metodología general de cada PROYECTO.-----


TERCERA: Con el fin de garantizar la realización del objeto de este ACUERDO GENERAL, las partes asumen el compromiso de firmar ACUERDOS ESPECIFICOS que detallarán cada uno de los PROYECTOS que componen el PLAN GENERAL, para garantizar la asistencia integral de las familias con alto riesgo ambiental.-----

CUARTA: Con el fin de asegurar el cumplimiento del objeto de este ACUERDO GENERAL las partes definen las responsabilidades y funciones de cada organismo interviniente, sin perjuicio de las precisiones que se realicen en cada uno de los ACUERDOS ESPECÍFICOS que se suscriban:

A. EL ESTADO NACIONAL intervendrá a través del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, mediante sus respectivas áreas:

1. LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS;

-Ratificará, previa evaluación y constatación, mediante resolución los ACUERDOS PARTICULARES firmados por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, y aprobará la transferencia del monto total del proyecto, facultando al Sr. Subsecretario de Desarrollo Urbano y



Vivienda a impulsar la liquidación y pago de los certificados de obra conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.

2. LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA;

- Suscribirá los ACUERDOS con las jurisdicciones y organismos pertinentes.
- Monitoreará, el desarrollo de cada uno de los ACUERDOS que se suscriban e informará a la ACUMAR en la forma que dicha autoridad indique.
- Contemplará anualmente los recursos presupuestarios necesarios para financiar al Programa Federal de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en todas sus líneas de acción.
- Emitirá la no objeción financiera de los Proyectos.
- Gestionará los desembolsos e impulsará las transferencias de los fondos al MUNICIPIO, en tiempo y forma, conforme lo establecido en cada ACUERDO PARTICULAR.
- Suspenderá la ejecución de cualquiera de las líneas de acción, cuando no se cumplan los aspectos programáticos o alguna de las cláusulas fijadas en los ACUERDOS por parte del MUNICIPIO según lo establecido en las Resoluciones N° 268/2007, de fecha 11 de Mayo de 2007 y N° 267 de fecha 11 de Abril de 2008, ambas del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y en particular el "Reglamento General para la Rendición de Cuentas de Fondos Presupuestarios Transferidos a Provincias, Municipios y/u otros Entes" debiendo restituir de forma inmediata los montos no rendidos al ESTADO NACIONAL.
- Verificará el cumplimiento de los Estándares Mínimos de Calidad para las viviendas de interés social.

3. EL PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS:

- Asesorará al MUNICIPIO en el diseño y planificación de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios.
- Analizará y evaluará los Proyectos presentados por MUNICIPIOS conforme al Reglamento Particular del Programa aprobado por Res. SOP N° 1012/2009.
- Emitirá la no objeción técnica de los Proyectos.
- Adoptará las medidas y controles necesarios para el cumplimiento de los ACUERDOS suscriptos.



- Supervisará el inicio, el avance y la finalización de cada Proyecto.
- Informará a la ACUMAR en la forma y periodicidad que dicha autoridad indique, el desarrollo de cada uno de los Proyectos.

B. La PROVINCIA DE BUENOS AIRES intervendrá a través, del MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA y del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL de acuerdo a las competencias de sus áreas, según corresponda:

EL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

- Relevará coordinadamente con Organismos Nacionales, Provinciales y Municipales, la disponibilidad de tierras fiscales en sus respectivas jurisdicciones que puedan ser afectadas al Plan acordado por Convenio Marco de septiembre de 2010.
- Ante la insuficiencia de tierras fiscales disponibles, gestionará el financiamiento para la adquisición de predios para la urbanización de villas o asentamientos y/o casos de relocalización total o parcial de población existente en las mismas, en condiciones de alto riesgo ambiental.
- Promoverá las expropiaciones que fueran necesarias para liberar fracciones que puedan utilizarse en urbanizaciones y/o relocalizaciones; y gestionará su financiamiento.
- Priorizará la emisión en tiempo y forma de los certificados de aptitud hidráulica necesarios para las urbanizaciones propuestas.
- Establecerá criterios acordes de ordenamiento territorial y uso del suelo según las demandas propuestas.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
- Visará las certificaciones de avance de obra emitidas por el MUNICIPIO, cuando corresponda.
- Adjudicará las viviendas conforme los lineamientos del Programa, considerando la lista de beneficiarios presentada por el MUNICIPIO.
- Una vez finalizada la obra, procederá a la inmediata entrega de las viviendas, instrumentará el otorgamiento de la escritura traslativa de dominio a favor del BENEFICIARIO; y realizará la constitución de la correspondiente hipoteca a favor de la PROVINCIA, cuando corresponda.



-Instrumentará el recupero de las cuotas, cuando corresponda, que abonarán los BENEFICIARIOS, adjudicatarios de las viviendas, para su reinversión en nuevos proyectos de viviendas en su jurisdicción.

EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

-Efectuará el relevamiento de los antecedentes sociales, físicos, legales, urbanos, económicos para definir conjuntamente con el Municipio, las estrategias de abordaje territorial de los barrios a intervenir.

-Trabajará conjuntamente con el Municipio, de acuerdo a las necesidades de éste, mediante asistencia técnica o trabajo de campo, en el relevamiento de datos censales de las familias en situación de alto riesgo ambiental residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a reubicar, en el marco del presente ACUERDO.

-Consolidará una base de datos única, correspondiente a información de grupos o núcleos familiares asentados en villas y asentamientos precarios, y condiciones de titularidad dominial e infraestructura de los espacios ocupados.

-Digitalizará y sistematizará en la base de datos única, los mapas y datos censales, y suministrará la información al Municipio.

-Asesorará al MUNICIPIO en la planificación de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas, para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y asistirá técnicamente en la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.

-Asistirá al Municipio en el armado de las comisiones vecinales, que articularán con los vecinos en el desarrollo del proceso de urbanización.

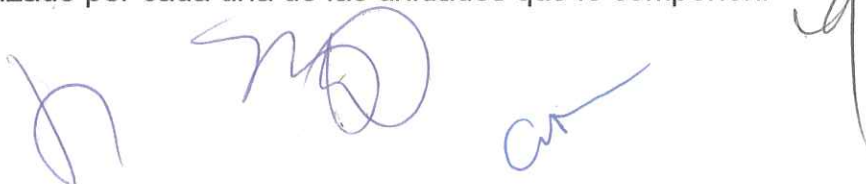
-Colaborará con las Municipalidades, a su requerimiento, en la gestión de la emisión de los certificados de aptitud ambiental necesarios para garantizar las condiciones de habitabilidad adecuadas para las urbanizaciones propuestas.

C. EI MUNICIPIO:

-Realizará el censo de las familias residentes en los asentamientos a urbanizar y/o a relocalizar en situación de riesgo ambiental priorizable en el marco del presente ACUERDO.



- Entregará la información resultante de los censos al MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, a efectos de confeccionar y mantener actualizada permanentemente la base de datos única de villas y asentamientos precarios en el ámbito territorial de la Provincia.
- Elaborará los Proyectos de las urbanizaciones y/o relocalizaciones propuestas para mejorar las condiciones de contención social de las familias, y realizará la planificación y desarrollo del equipamiento comunitario y las obras de infraestructura necesarias para procurar un hábitat que contemple el acceso al trabajo, educación, salud y recreación.
- Presentará los Proyectos y la solicitud de no objeción técnica al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS.
- Licitará las obras cuando no sean realizadas por administración del Municipio.
- Solicitará la no objeción financiera a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.
- Suscribirá los contratos de obra con las empresas adjudicatarias resultantes del proceso de licitación.
- Suscribirá los ACUERDOS con la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE LA NACIÓN.
- Cumplimentará los requisitos exigidos por el PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS dentro de los plazos establecidos en los respectivos ACUERDOS.
- Llevará adelante la ejecución de la obra, de cada línea de acción del Programa, ejerciendo la inspección y certificación de la misma.
- Informará al PROGRAMA FEDERAL DE URBANIZACIÓN DE VILLAS Y ASENTAMIENTOS PRECARIOS y a la ACUMAR de manera mensual, el estado de avance de cada uno de los Proyectos.
- Confeccionará las actas de inicio, las certificaciones de avance de obra y cierre final de las obras, todas con carácter de declaración jurada.
- Realizará la recepción provisoria y definitiva de la obra.
- Confeccionará el plano de obra municipal definitivo del conjunto habitacional y parcializado por cada una de las unidades que lo componen.



-Fiscalizará el cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social, y de las condiciones de seguridad e higiene en el trabajo, en las obras del presente ACUERDO.

-Remitirá el listado de los adjudicatarios de las viviendas al INSTITUTO DE LA VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES para la formalización de las adjudicaciones.

-Crearé por acto administrativo comisiones vecinales coordinadas por personal idóneo que articulen con los vecinos acciones de consenso en el proceso de urbanización.

D. La ACUMAR:

-Definirá las prioridades de los Proyectos de Urbanización de Villas y Asentamientos Precarios en alto riesgo ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo de acuerdo a los alcances establecidos en la Ley 26.168, los lineamientos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental y en cumplimiento del fallo "MENDOZA, Beatriz Silvia y otros c/ Estado Nacional y otros s/ daños y perjuicios s/ daños derivados de la contaminación ambiental del Río Matanza Riachuelo" de fecha 8 de julio de 2008.

-Coordinará y articulará acciones entre las jurisdicciones y organismos definidos en el presente ACUERDO GENERAL y los ACUERDOS resultantes de éste.

-Realizará los requerimientos que considere necesarios a cada uno de los organismos intervinientes y en la oportunidad que lo estime pertinente.

-Intervendrá en la definición de los predios propuestos aplicando criterios ambientales en función de los objetivos estratégicos del Plan Integral de Saneamiento Ambiental, velando por la integralidad de las acciones implementadas en la Cuenca Matanza Riachuelo.

-Propondrá la expropiación de predios que puedan destinarse al objeto de este ACUERDO preservando los criterios de ordenamiento ambiental territorial.-----

QUINTA: Cuando por causa de un tercero no pueda cumplirse en tiempo y forma con alguno de los componentes del PLAN GENERAL, los organismos responsables deberán notificar a la ACUMAR.-----

SEXTA: Para la resolución de los conflictos que se produzcan con motivo de la ejecución del presente ACUERDO, o de los ACUERDOS ESPECÍFICOS



aludidos en las cláusulas precedentes, las partes acuerdan someterse a la competencia del JUZGADO FEDERAL DE PRIMERA INSTANCIA de QUILMES, Provincia de Buenos Aires.-----

Se suscriben..... ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.



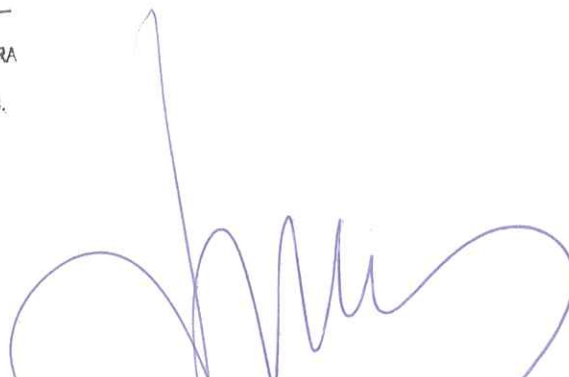
Dr. RAUL ALFREDO OTHACERE
INTENDENTE MUNICIPAL



~~Arq. LUIS A. R. CONTEMP~~
~~SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA~~
~~SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS~~



BALDOMERO ALVAREZ DE OLIVERA
Ministro de Desarrollo Social
Gobierno de la Provincia de Bs. As.



Dr. HOMERO MÁXIMO BABILONI
PRESIDENTE
AUTORIDAD DE CUENCA MATANZA RIACHUELO



Arq. CRISTINA ALVAREZ RODRIGUEZ
Ministra de Infraestructura
Provincia de Buenos Aires










ANEXO I

MUNICIPIO: **Merlo**

BARRIO DEL PROYECTO: **Las Torres y El Juancito**

VILLA O ASENTAMIENTO DE LA DEMANDA: **Las Torres y El Juancito**

PROYECTO: **Plan General**

Id	COMPONENTES y TAREAS	Duración	2011																												
			3, 2010	tri 4, 2010	tri 1, 2011	tri 2, 2011	tri 3, 2011	tri 4, 2011	tri 1, 2012	tri 2, 2012																					
			ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic	ene	feb	mar	abr	may	jun	jul	ago	sep	oct	nov	dic
0	PLAN GENERAL MERLO	318 días	<p style="text-align: center;">PLAN GENERAL MERLO</p> <p>15/11/10  01/02/12</p> <p style="text-align: center;">4%</p>																												
1	1 PLAN GENERAL - LAS TORRES	273 días	<p style="text-align: center;">LAS TORRES</p> <p>15/11/10  30/11/11</p> <p style="text-align: center;">8%</p>																												
2	1.1 Abordaje territorial	153 días	<p>01/12/10  01/07/11</p> <p style="text-align: center;">11%</p>																												
11	1.2 Gestión de tierras	164 días	<p>15/11/10  30/06/11</p> <p style="text-align: center;">15%</p>																												
15	1.3 Aptitudes	261 días	<p>01/12/10  30/11/11</p> <p style="text-align: center;">3%</p>																												
31	1.4 Factibilidades	64 días	<p>01/12/10  28/02/11</p> <p style="text-align: center;">20%</p>																												
36	1.5 Formulación del proyecto	109 días	<p>01/03/11  29/07/11</p> <p style="text-align: center;">0%</p>																												
39	1.6 Presentación de NOT y firma Acuerdo Específico	23 días	<p>02/08/11  01/09/11</p> <p style="text-align: center;">0%</p>																												
42	2 PLAN GENERAL - EL JUANCITO	273 días	<p style="text-align: center;">EL JUANCITO</p> <p>17/01/11  01/02/12</p> <p style="text-align: center;">0%</p>																												

